



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVIII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 6 de abril de 2021

número 28

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACTA de Cabildo del municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza por la cual se aprueban las Reglas de Operación y Padrones de Beneficiarios de los Programas a ejercer por el Ayuntamiento en el Ejercicio 2021.	2
CÓDIGO de Ética de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Matamoros, Coahuila de Zaragoza.	16



**40ª SESIÓN ORDINARIA DEL 2021
ADMINISTRACIÓN 2019-2021
19 de febrero del 2021**



Reunidos en la Sala de Cabildo de esta Presidencia Municipal y siendo las 09:06 (nueve horas con seis minutos) del día viernes 19 (diecinueve) de febrero del 2021, se procede a abrir esta Sesión Ordinaria de Cabildo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85, 86, 87, 89, 90 y 93 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y reunidos los miembros del Cabildo Municipal, Administración 2019-2021, dio inicio la **40ª Sesión Ordinaria** de Cabildo ya programada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

- 1.- Lista de asistencia y declaración de la instalación del quórum legal.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura del acta anterior.
- 4.- Se da a conocer al Honorable Cabildo el Decreto Número 21 emitido por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en el que se otorga licencia mayor a quince días y por tiempo indefinido al C. Eduardo Javier Alonso Navarro y se designa al C. Juan Humberto Marines Alonso, para desempeñar las funciones de Quinto Regidor, cargo que deberá desempeñar a partir de que rinda la protesta de ley, por el periodo de tiempo que dure la licencia otorgada.
- 5.- Toma de protesta de ley al C. Juan Humberto Marines Alonso, como Quinto Regidor del Ayuntamiento, para que se incorpore a sus funciones inherentes al encargo.
- 6.- Propuesta de aprobación para la donación de terrenos en el Panteón Municipal "Santa Ana".
- 7.- Propuesta para aprobar la firma del Convenio para la contratación de Auditores Independientes al M.G.P. Luis Alejandro Flores Espinoza, para llevar a cabo los servicios de auditoría para la revisión de informes de avance y cuenta pública del Ejercicio 2021, tal como lo sugiere la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 8.- Propuesta de aprobación para que el Alcalde MVZ Juan Gilberto Salas Aguirre suscriba el Convenio general de colaboración para impulsar y fortalecer una cultura de la paz, a través de la justicia alternativa con el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 9.- Propuesta de aprobación de cambio de Uso de Suelo de Habitacional a Área Comercial "Abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado para llevar, de un área de 25.00 m² en domicilio conocido en el Ejido Estación Marte de este municipio, a favor de la C. Mayra Daniela Tello Briones.
- 10.- Propuesta de aprobación de las Reglas de Operación y Padrones de beneficiarios de los Programas a ejercer por el Ayuntamiento en el ejercicio 2021.

Miguel Hidalgo S/N Zona Centro, General Cepeda, Coahuila
Tel: (01 842) 425-0016



40ª SESIÓN ORDINARIA DEL 2021
ADMINISTRACIÓN 2019-2021
19 de febrero del 2021



- 11.- Se da a conocer al Honorable Cabildo los resultados del Censo 2020 del INEGI.
- 12.- Asuntos generales
- 13.- Clausura

ACTA

El Secretario del Ayuntamiento, LUZ IRASEMA GALICIA GARZA, dio la bienvenida a las personas presentes a esta Sesión.

1. Primer punto del Orden del Dia. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal. –

El Presidente Municipal C. MVZ. Juan Gilberto Salas Aguirre da la indicación al Secretario del Ayuntamiento, LUZ IRASEMA GALICIA GARZA quien pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas que se señalan a continuación:

MVZ. Juan Gilberto Salas Aguirre	Presidente	(*)
Alberto Johnatan Iracheta Tovar	Primer Regidor	(*)
Herlinda Samaniego López	Segundo Regidor	(*)
Juan Amado Marines Hernández	Tercer Regidor	(L)
Rosa Elva Cepeda Enríquez	Cuarto Regidor	(*)
Juan Humberto Marines Alonso	Quinto Regidor	(*)
Eduardo Javier Alonso Navarro	Quinto Regidor	(L)
Luis Enrique Alemán Espinoza	Sexto Regidor	(*)
Ma. Patricia Vázquez Rodríguez	Séptimo Regidor	(*)
María de Lourdes Sánchez Telles	Síndico de Mayoría	(*)
Carolina Montejano Domínguez	Síndico de Minoría	(*)

Para la lista de asistencia se usan las siguientes abreviaciones:

- *: ASISTENCIA
- F: FALTA
- FJ: FALTA JUSTIFICADA
- R: RETARDO
- L: LICENCIA

Una vez agotado el punto número 5 del Orden del día, habiendo tomado la protesta de ley al C. Juan Humberto Marines Alonso, se le toma asistencia.



**40ª SESIÓN ORDINARIA DEL 2021
ADMINISTRACIÓN 2019-2021
19 de febrero del 2021**



Por lo cual se tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza,

SE RESUELVE: - Que estando presentes 09 (nueve) de los 10 (diez) miembros electos del Republicano Ayuntamiento de General Cepeda, existe Quórum Legal y se declara la validez de la Sesión y los acuerdos que de ella emanen.

2. Segundo punto del Orden del Día. Aprobación del orden del día. -

La Secretaria del R. Ayuntamiento dio lectura al mismo se pone a consideración de los integrantes del H. Cabildo para su aprobación, se somete a votación quedando de la siguiente manera:

Votos a favor: 08

Alcalde MVZ. Juan Gilberto Salas Aguirre
Regidora Herlinda Samaniego López
Regidor Alberto Johnatan Iracheta Tovar
Regidora Rosa Elva Cepeda Enríquez
Regidor Luis Enrique Alemán Espinoza
Regidora Ma. Patricia Vázquez Rodríguez
Síndico María de Lourdes Sánchez Telles
Síndico Carolina Montejano Domínguez

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Resultado: aprobado por mayoría.

SE RESUELVE: ÚNICO. - Se aprueba por mayoría el Orden del Día, para el desarrollo de la 40ª Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 de febrero de 2021.

3. Tercer punto del Orden del Día. Lectura del acta anterior. -

El MVZ Juan Gilberto Salas Aguirre, propone que se dispense la lectura del acta previa, misma que ha sido leída y firmada por los miembros del Cabildo que participaron en la sesión; por lo cual se somete a votación, resultando:

Votos a favor: 08



40ª SESIÓN ORDINARIA DEL 2021
ADMINISTRACIÓN 2019-2021
19 de febrero del 2021



Alcalde MVZ. Juan Gilberto Salas Aguirre
Regidora Herlinda Samaniego López
Regidor Alberto Johnatan Iracheta Tovar
Regidora Rosa Elva Cepeda Enríquez
Regidor Luis Enrique Alemán Espinoza
Regidora Ma. Patricia Vázquez Rodríguez
Síndico María de Lourdes Sánchez Telles
Síndico Carolina Montejano Domínguez
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Resultado: aprobado por mayoría.

SE RESUELVE: ÚNICO. - Se aprueba por mayoría que se dispense la lectura del acta previa, misma que ha sido leída y firmada por los miembros del Cabildo que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

- 4. Cuarto Punto del Orden del Día. Se da a conocer al Honorable Cabildo el Decreto Número 21 emitido por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en el que se otorga licencia mayor a quince días y por tiempo indefinido al C. Eduardo Javier Alonso Navarro y se designa al C. Juan Humberto Marines Alonso, para desempeñar las funciones de Quinto Regidor, cargo que deberá desempeñar a partir de que rinda la protesta de ley, por el periodo de tiempo que dure la licencia otorgada. -

La Secretaria del R. Ayuntamiento da lectura al Decreto Número 21 emitido por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 11 de febrero del año en curso, en el que se otorga licencia mayor a quince días y por tiempo indefinido al C. Eduardo Javier Alonso Navarro y se designa al C. Juan Humberto Marines Alonso, para desempeñar las funciones de Quinto Regidor, cargo que deberá desempeñar a partir de que rinda la protesta de ley, por el periodo de tiempo que dure la licencia otorgada.

- 5. Quinto Punto del Orden del Día. Toma de protesta de ley al C. Juan Humberto Marines Alonso, como Quinto Regidor del Ayuntamiento, para que se incorpore a sus funciones inherentes al encargo. -

El Alcalde MVZ hace uso de la voz solicita a los presentes ponerse de pie para que el C. Juan Humberto Marines Alonso, rinda la protesta de ley como Quinto Regidor del Ayuntamiento, para que se incorpore a sus funciones inherentes



40ª SESIÓN ORDINARIA DEL 2021
ADMINISTRACIÓN 2019-2021
19 de febrero del 2021



al encargo. Acto seguido el Alcalde tomó protesta como protesta al C. Juan Humberto Marín Alonso como Quinto Regidor del Ayuntamiento Administración 2019-2021, para dar cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los siguientes términos: "Protesta Usted, sin reserva alguna, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Coahuila de Zaragoza, todas las leyes que de ellas emanen y los Reglamentos que rigen al Municipio, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Regidores y Síndicos que el pueblo les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Municipio, del Estado y de la Nación. Si no lo hiciera así, que el Municipio, el Estado y la Nación se los demande." El C. Juan Humberto Marín Alonso, levantando su mano derecha, manifestó que sí protestaba cumplir legalmente con su respectivo cargo.

[Handwritten signature]

6. Sexto Punto del Orden del Día. Propuesta de aprobación para la donación de terrenos en el Panteón Municipal "Santa Ana". -

El Alcalde MVZ Juan Gilberto Salas Aguirre, hace uso de la voz para hacer la propuesta para la donación de terrenos en el Panteón Municipal "Santa Ana", las personas a las cuales se les donará el terreno son las siguientes:

Nombre	Domicilio
C. Modesto Alemán Vélez	Calle De la Fuente No. 625, Col. Buenavista Gral. Cepeda, Coahuila.
C. María de Jesús Hernández Urbina	Calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 106 Gral. Cepeda, Coahuila.
C. Ma. Dolores Rodríguez Najar	Domicilio conocido Predio La Trinidad Mpio. Gral. Cepeda, Coahuila.
C. Jesús Tello Alemán	Calle Andrés S. Viesca No. 423 Zona Centro Gral. Cepeda, Coahuila.

[Handwritten signature]
MVZ Juan P.V.E.

Previo discusión y análisis se somete al Cabildo para su aprobación; manifestando de propia voz cada integrante del mismo su postura al respecto, quedando de la siguiente manera:

Votos a favor: 09
Alcalde MVZ. Juan Gilberto Salas Aguirre
Regidora Herlinda Samaniego López

[Handwritten signature]



40ª SESIÓN ORDINARIA DEL 2021
ADMINISTRACIÓN 2019-2021
19 de febrero del 2021



Regidor Alberto Johnatan Iracheta Tovar
Regidora Rosa Elva Cepeda Enriquez
Regidor Juan Humberto Marines Alonso
Regidor Luis Enrique Alemán Espinoza
Regidora Ma. Patricia Vázquez Rodríguez
Síndico María de Lourdes Sánchez Telles
Síndico Carolina Montejano Domínguez
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Resultado: aprobado por mayoría.

SE RESUELVE: ÚNICO. – Se aprueba por mayoría la donación de terrenos en el Panteón Municipal "Santa Ana" a las personas relacionadas en el punto.

- 7. Séptimo Punto del Orden del Día. Propuesta para aprobar la firma del Convenio para la contratación de Auditores Independientes al M.G.P. Luis Alejandro Flores Espinoza, para llevar a cabo los servicios de auditoría para la revisión de informes de avance y cuenta pública del Ejercicio 2021, tal como lo sugiere la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. -

El MVZ Juan Gilberto Salas Aguirre, hace uso de la voz para hacer la propuesta para que se apruebe la firma del Convenio para la contratación de Auditores Independientes al M.G.P. Luis Alejandro Flores Espinoza, para llevar a cabo los servicios de auditoría para la revisión de informes de avance y cuenta pública del Ejercicio 2021, tal como lo sugiere la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se presentan tres cotizaciones de las cuales la mejor propuesta económica y quien proporciona la mejor atención que se requiere para llevar a cabo los servicios de auditoría para la revisión de informes de avance y cuenta pública es M.G.P. Luis Alejandro Flores Espinoza. Previa discusión y análisis se somete al Cabildo para su aprobación; manifestando de propia voz cada integrante del mismo su postura al respecto, quedando de la siguiente manera:

Votos a favor: 09
Alcalde MVZ. Juan Gilberto Salas Aguirre



**40ª SESIÓN ORDINARIA DEL 2021
ADMINISTRACIÓN 2019-2021
19 de febrero del 2021**



Regidora Herlinda Samaniego López
Regidor Alberto Johnatan Iracheta Tovar
Regidora Rosa Elva Cepeda Enríquez
Regidor Juan Humberto Marín Alonso
Regidor Luis Enrique Alemán Espinoza
Regidora Ma. Patricia Vázquez Rodríguez
Síndico María de Lourdes Sánchez Telles
Síndico Carolina Montejano Domínguez
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Resultado: aprobado por mayoría.

SE RESUELVE: ÚNICO. – Se aprueba por mayoría la firma del Convenio para la contratación de Auditores Independientes al M.G.P. Luis Alejandro Flores Espinoza, para llevar a cabo los servicios de auditoría para la revisión de informes de avance y cuenta pública del Ejercicio 2021, tal como lo sugiere la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

8. Octavo Punto del Orden del Día. Propuesta de aprobación para que el Alcalde MVZ Juan Gilberto Salas Aguirre suscriba el Convenio general de colaboración para impulsar y fortalecer una cultura de la paz, a través de la justicia alternativa con el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. -

El MVZ Juan Gilberto Salas Aguirre, hace uso de la voz para hacer la propuesta para que él en su carácter de Presidente Municipal suscriba el Convenio general de colaboración para impulsar y fortalecer una cultura de la paz, a través de la justicia alternativa con el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Previa discusión y análisis se somete al Cabildo para su aprobación; manifestando de propia voz cada integrante del mismo su postura al respecto, quedando de la siguiente manera:

Votos a favor: 09

Alcalde MVZ. Juan Gilberto Salas Aguirre
Regidora Herlinda Samaniego López
Regidor Alberto Johnatan Iracheta Tovar

Miguel Hidalgo S/N Zona Centro, General Cepeda, Coahuila
Tel: (01 842) 425-0016



40ª SESIÓN ORDINARIA DEL 2021
ADMINISTRACIÓN 2019-2021
19 de febrero del 2021



Regidora Rosa Elva Cepeda Enríquez
Regidor Juan Humberto Marines Alonso
Regidor Luis Enrique Alemán Espinoza
Regidora Ma. Patricia Vázquez Rodríguez
Síndico María de Lourdes Sánchez Telles
Síndico Carolina Montejano Domínguez
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Resultado: aprobado por mayoría.

SE RESUELVE: ÚNICO. – Se aprueba por mayoría que el Alcalde MVZ Juan Gilberto Salas Aguirre suscriba el Convenio general de colaboración para impulsar y fortalecer una cultura de la paz, a través de la justicia alternativa con el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- 9. Noveno punto del Orden del Día. Propuesta de aprobación para cambio de Uso de Suelo de Habitacional a Comercial "Abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado para llevar", de un área de 25.00 m² en domicilio conocido en el Ejido Estación Marte de este municipio, a favor de la C. Mayra Daniela Tello Briones. –

Se presenta al Cabildo el pre dictamen de solicitud de cambio de uso de suelo a Área Comercial "Abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado" en domicilio conocido en el ejido estación Marte de este municipio, a favor de la C. Mayra Daniela Tello Briones. La propuesta de cambio de uso de suelo es en un área de 25.00 m², por parte de la Dirección de Catastro, Planeación, Desarrollo Urbano, Control Ambiental y Ecología.

El área propuesta para cambio de uso de suelo deberá sujetarse a los horarios establecidos y regulados por el municipio para este giro, así como a los reglamentos y cobros necesarios (los cuales serán desde el pago de predial como área comercial, licencias de funcionamiento, pago de recolección de basura en área comercial, etc.). Y al realizar la inspección no encontró inconveniente para su instalación.

Prevía discusión y análisis se somete al Cabildo para su aprobación; manifestando de propia voz cada integrante del mismo su postura al respecto, quedando de la siguiente manera:



40ª SESIÓN ORDINARIA DEL 2021
ADMINISTRACIÓN 2019-2021
19 de febrero del 2021



Votos a favor: 09

Alcalde MVZ. Juan Gilberto Salas Aguirre
 Regidora Herlinda Samaniego López
 Regidor Alberto Johnatan Iracheta Tovar
 Regidora Rosa Elva Cepeda Enriquez
 Regidor Juan Humberto Marines Alonso
 Regidor Luis Enrique Alemán Espinoza
 Regidora Ma. Patricia Vázquez Rodríguez
 Síndico María de Lourdes Sánchez Telles
 Síndico Carolina Montejano Domínguez

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Resultado: aprobado por mayoría.

SE RESUELVE: ÚNICO. – Se aprueba por mayoría el cambio de Uso de Suelo de Habitacional a Comercial “Abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado para llevar”, de un área de 25.00 m² en domicilio conocido en el Ejido Estación Marte de este municipio, a favor de la C. Mayra Daniela Tello Briones.

10. Décimo punto del Orden del Día. Propuesta de aprobación de las Reglas de Operación y Padrones de beneficiarios de los Programas a ejercer por el Ayuntamiento en el ejercicio 2021.-

El Alcalde MVZ Juan Gilberto Salas Aguirre, presenta el expediente (**ANEXO 1**) el cual contiene las Reglas de Operación y Padrones de beneficiarios de los Programas a ejercer por el Ayuntamiento en el ejercicio 2021. Previa discusión y análisis se somete al Cabildo para su aprobación; manifestando de propia voz cada integrante del mismo su postura al respecto, quedando de la siguiente manera:

Votos a favor: 09

Alcalde MVZ. Juan Gilberto Salas Aguirre
 Regidora Herlinda Samaniego López
 Regidor Alberto Johnatan Iracheta Tovar



40ª SESIÓN ORDINARIA DEL 2021
ADMINISTRACIÓN 2019-2021
19 de febrero del 2021



Regidora Rosa Elva Cepeda Enríquez
Regidor Juan Humberto Marines Alonso
Regidor Luis Enrique Alemán Espinoza
Regidora Ma. Patricia Vázquez Rodríguez
Síndico María de Lourdes Sánchez Telles
Síndico Carolina Montejano Domínguez

Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Resultado: aprobado por mayoría.

SE RESUELVE: ÚNICO. – Se aprueban por mayoría las Reglas de Operación y Padrones de beneficiarios de los Programas a ejercer por el Ayuntamiento en el ejercicio 2021. (ANEXO 1)

11. Onceavo punto del Orden del Día. Se da a conocer al Honorable Cabildo los resultados del Censo 2020 del INEGI. -

El Alcalde MVZ Juan Gilberto Salas Aguirre, hace uso de la voz para informar al pleno del Honorable Cabildo los resultados del Censo 2020 el cual es realizado por el INEGI, en los resultados obtenidos se menciona que el municipio de General Cepeda cuenta con 11,898 habitantes, y con referencia al intercensal ha decrecido en los últimos 10 años al menos aproximadamente 500 personas, y en relación a la población censada en registros institucionales en la variable de población de 18 años a más el dato emitido esta un duda. Se presentó y analizó adicionalmente el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021 emitido por la Secretaría del BIENESTAR (Fuente: proyección de la población del 2021 elaborada por el Consejo Nacional de Población CONAPO y el CONEVAL) en cuyo informe indica respecto a la población del 2021 es de 13,680 personas, el resultado no es congruente a razón de diversos factores, por lo que propone hacer un exhorto al INEGI para que rectifique los resultados, ya que esto estará afectando las participaciones federales que llegan al municipio.

Votos a favor: 09

Alcalde MVZ. Juan Gilberto Salas Aguirre
Regidora Herlinda Samaniego López
Regidor Alberto Johnatan Iracheta Tovar
Regidora Rosa Elva Cepeda Enríquez
Regidor Juan Humberto Marines Alonso



**40ª SESIÓN ORDINARIA DEL 2021
ADMINISTRACIÓN 2019-2021
19 de febrero del 2021**



Regidor Luis Enrique Alemán Espinoza
Regidora Ma. Patricia Vázquez Rodríguez
Síndico María de Lourdes Sánchez Telles
Síndico Carolina Montejano Domínguez
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Resultado: aprobado por mayoría.

SE RESUELVE: ÚNICO. – Se aprueba por mayoría que el H. Cabildo haga un exhorto al INEGI para que rectifique los resultados del censo en el municipio, ya que esto estará afectando las participaciones federales que llegan al municipio para solicitar se rectifiquen los resultados obtenidos en el CENSO 2020.

12. Doceavo Punto del Orden del Día. - Asuntos generales. –

12.1 El MVZ Juan Gilberto Salas Aguirre, solicita a los miembros del Cabildo integren una comisión para asistir al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en compañía de la Lic. María Alicia García Narro y la Secretaria del R. Ayuntamiento la C. Lic. Luz Irasema Galicia Garza para revisar el asunto del Regidor Juan Amado Marines Hernández, respecto a la licencia por tiempo indefinido aún no aprobada mediante decreto y la solicitud de reincorporación a sus funciones como Tercer Regidor del Ayuntamiento, ya que hasta la fecha no se ha emitido decreto y/o documento oficial por parte de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia Congreso; La comisión quedo integrada de la siguiente manera: Síndico María de Lourdes Sánchez Telles, y los Regidores Alberto Johnatan Iracheta Tovar y Luis Enrique Alemán Espinoza.

Votos a favor: 09

Alcalde MVZ. Juan Gilberto Salas Aguirre
Regidora Herlinda Samaniego López
Regidor Alberto Johnatan Iracheta Tovar
Regidora Rosa Elva Cepeda Enríquez
Regidor Juan Humberto Marines Alonso
Regidor Luis Enrique Alemán Espinoza
Regidora Ma. Patricia Vázquez Rodríguez
Síndico María de Lourdes Sánchez Telles
Síndico Carolina Montejano Domínguez
Votos en contra: 0



40ª SESIÓN ORDINARIA DEL 2021
ADMINISTRACIÓN 2019-2021
19 de febrero del 2021



Abstenciones: 0

Resultado: aprobado por mayoría.

SE RESUELVE: ÚNICO. – Se aprueba la creación de la comisión que asistirá al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para revisar el asunto del Regidor Juan Amado Marines Hernández, respecto a la licencia por tiempo indefinido aún no aprobada mediante decreto y la solicitud de reincorporación a sus funciones como Tercer Regidor del Ayuntamiento.

12.2 El Alcalde MVZ. Juan Gilberto Salas Aguirre, hace uso de la voz para dar a conocer asuntos de relevancia y propuestas al pleno del H. Cabildo.

12.2.1. Comunica al pleno que se ha presentado un recorte importante a las participaciones federales que llegan al municipio, de igual manera exhorta a la Comisión de Hacienda programe una reunión con la Tesorera para revisar los ajustes que se puedan hacer y de esta manera cumplir con la meta programada que el 50% del dinero que ingrese al municipio sea utilizado para obra pública, y posteriormente se dictamine y se dé a conocer al resto de los integrantes del cabildo.

12.2.2. Da a conocer las obras prioritarias que se están ejecutando en el municipio en el rubro de agua potable como lo es el Pozo La Vaquería y el pozo del Ejido San Antonio de las Cabras; respecto a la primera hace de conocimiento que el día de hoy se va a inaugurar la obra y hace extensiva la invitación para que todos los miembros del Cabildo asistan, así mismo despeja dudas a la Síndico María de Lourdes Sánchez Telles respecto al estatus legal del terreno y da una breve reseña sobre la ficha técnica de la obra y en cuanto al pozo del Ejido San Antonio de las Cabras éste tiene más de 40 años sin rehabilitarse, es por ello que se instalará todo nuevo para un mejor funcionamiento. El Regidor Luis Alemán Espinosa pregunta sobre el estatus legal del Pozo la Tenería propiedad del Ing. Héctor Horacio Dávila Rodríguez, a lo cual el alcalde le comenta que la Lic. María Alicia García Narro, Asesor Jurídico del Ayuntamiento hará lo correspondiente para poder firmar un convenio y poder seguir usando el pozo que está a nombre del Ayuntamiento, pero se ubica en terreno particular.

12.2.3 Hace de conocimiento al pleno del H. Cabildo que, respecto a la regularización de los pozos de Agua potable del municipio, SIMAS está haciendo todo lo conducente ante CONAGUA para dejar todo en orden antes de que concluya la Administración.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'AVN', 'MJA', and 'H. S. L.']

H. S. L.



**40ª SESIÓN ORDINARIA DEL 2021
ADMINISTRACIÓN 2019-2021
19 de febrero del 2021**



12.3 La Sindico María de Lourdes Sánchez Telles, hace uso de la voz para solicitar a la Comisión de Hacienda para que se le proporcione un informe sobre los ingresos al municipio y respeto a los pagos de Eólica de Coahuila y SEMSA (CIMARI), a lo que el Alcalde comenta que respecto a la empresa SEMSA no ha pagado y su adeudo asciende aproximadamente a \$5.000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). También solicita el listado de obras de infraestructura que se van a ejecutar con el remanente de Recursos Propios y Participaciones del año 2020 por \$4,654,545.88 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.). A lo cual el Alcalde le informa que una vez depurado el listado se presentará como punto de acuerdo en Sesión de Cabildo para su aprobación.

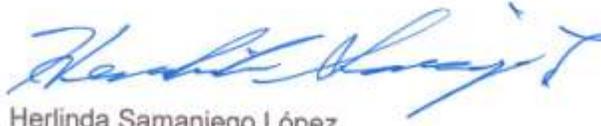
13. Treceavo Punto del Orden del Día. – Clausura. -

Con lo anterior se dio por terminada la 40ª Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza 2019-2021, siendo las 10:03 (diez horas con tres minutos) del día 19 de febrero de 2021 levantándose la presente acta por triplicado en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, aprobándola así para la debida constancia ante el Secretario designado para levantar la presente Acta.


 MVZ. Juan Gilberto Salas Aguirre
 Presidente Municipal


 Lic. Alberto Johnatan Iracheta Tovar
 Primer Regidor


 C. Herlinda Samaniego López
 Segundo Regidor

Miguel Hidalgo S/N Zona Centro, General Cepeda, Coahuila
 Tel: (01 842) 425-0016



**40ª SESIÓN ORDINARIA DEL 2021
ADMINISTRACIÓN 2019-2021
19 de febrero del 2021**



LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO
Profr. Juan Amado Marín Hernández
Tercer Regidor


C. Rosa Elva Cepeda Enriquez
Cuarto Regidor


C. Juan Humberto Marín Alonso
Quinto Regidor

Ing. Luis Enrique Alemán Espinoza
Sexto Regidor


C. Ma. Patricia Vázquez Rodríguez
Séptimo Regidor


T.S. María de Lourdes Sánchez Telles
Síndico de Mayoría


C. Carolina Montejano Domínguez
Síndico de Minoría

Lic. Luz Irasema Galicia Garza
Secretario del R. Ayuntamiento

NOTA: HOJA DE FIRMAS DE LA 40ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2021.

Miguel Hidalgo S/N Zona Centro, General Cepeda, Coahuila
Tel: (01 842) 425-0016



Republicano Ayuntamiento
Matamoros, Coahuila de Zaragoza
2019 - 2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el correcto desempeño del R. Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila es necesario que se fomente y se aplique valores éticos que marquen parámetros de la correcta conducta de las y los funcionarios dentro y fuera de su centro de trabajo.

Para que exista un buen gobierno es necesario que las relaciones humanas se desarrollen con profesionalismo, respeto y con todos los principios rectores que nos marca la ley para las y los servidores públicos como lo son; disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Si bien es cierto que para el buen desempeño se necesita aplicar todos los principios ya señalados, necesitamos tener una visión más amplia donde estamos actualizándonos día a día con las necesidades que nos plantea la sociedad, al mencionar esto nos referimos que no solo se deberá implementar los valores éticos si no que se deberá llevar de la mano con valores éticos con perspectiva de género, para poder estar entonces en una condición de igualdad en la sociedad

Para poder lograr lo que se pretende con este código es necesario tomar en cuenta los roles reales que se desempeñan las y los servidores públicos para poder incorporar la visión de género y reconocer las diferencias que aquejan dentro de la institución.

Al incorporar al código una visión con perspectiva de género se plantea un nuevo reto, donde se busca una transformación efectiva tanto en el actuar como en las actividades diarias de las y los servidores públicos con principios, con responsabilidad y con respeto hacia todos las y los integrantes de la sociedad.

Uno de los retos que plantea la ética dentro del servicio público, no solo es el establecimiento de principios y valores a través de un Código, si no que busca generar una transformación efectiva tanto en su actuar así como en las actividades que las y los servidores públicos realizan diariamente, lo cual conlleva a contar con servidores públicos



Republicano Ayuntamiento
Matamoros, Coahuila de Zaragoza
2019 - 2021

con respeto hacia todo lo que integra su unidad; pues de lo contrario el simple discurso de ética no producirá los mismos resultados.

Del contenido de las disposiciones mencionadas con anterioridad, se deduce la importancia de implementar una cultura de ética, a partir del convencimiento personal de quienes forman parte de la estructura orgánica de la Administración Municipal, que favorezca la armonía en las relaciones interpersonales, la prestación del servicio público y el prestigio de la propia institución.

Por lo que, derivado de lo anterior, y con base en las atribuciones constitucionales que en ámbito de su competencia tiene el Ayuntamiento para aprobar y modificar reglamentos, la Comisión de Reglamentación pone a su consideración la creación del Código de Ética de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Matamoros, Coahuila de Zaragoza.

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento legal en lo establecido por el Artículo 102, Fracción I, Numeral 1, Fracción VII, Numeral 1 y 5 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Artículos 31 y 44 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Matamoros Coahuila de Zaragoza, se tuvo a bien elaborar el Código de Ética de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Matamoros, Coahuila de Zaragoza.

ALCANCE JURÍDICO

El presente Reglamento es de interés público y de observancia general en todo lo concerniente al Municipio de Matamoros, Coahuila, su interpretación y aplicación será responsabilidad de las autoridades competentes contempladas en el mismo, se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongan a este Código, así mismo podrá ser modificable por parte del cabildo siempre y cuando la comisión o la autoridad que proponga justifiquen los cambios y que estos sean indudablemente para beneficio



**Republicano Ayuntamiento
Matamoros, Coahuila de Zaragoza
2019 - 2021**

El Dr. Horacio Piña Ávila, Presidente Municipal Constitucional del R. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza a sus habitantes sabed:

Que el R. Ayuntamiento que preside, en el uso de la facultad que le confiere los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-C y el inciso 1, fracción I, del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Los artículos 24, 102 fracción I, Inciso 1, 114, 175, 176, 181, 182 y 183 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por lo establecido en los artículos 118, 120 inciso a) y 123 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, en la Cuadragésimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 19 de marzo de 2021, aprobó el:

**CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MATAMOROS, COAHUILA DE
ZARAGOZA.**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El presente Código de Ética tiene por objeto:

- I. Establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las y los servidores públicos, asumiéndolos como líderes en la construcción de la nueva ética pública, y
- II. Constituir el eje a partir del cual, las dependencias, organismos y entidades de la Administración Pública Municipal, elaboren sus respectivos Códigos de Conducta en los que se consideren riesgos éticos específicos en atención a su misión, visión y atribuciones.



Republicano Ayuntamiento
Matamoros, Coahuila de Zaragoza
2019 - 2021

ARTÍCULO 2. El Código de Ética será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión al interior de alguna dependencia, organismo o entidad de la Administración Pública Municipal de Matamoros, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO 3. Será obligación de las dependencias, organismos y entidades, proporcionar el Código de Ética, a todo el personal de nuevo ingreso, a través de medios físicos o electrónicos a fin de que éstos tomen conocimiento de su contenido y, posterior a su estudio, suscriban una carta compromiso de alinear el desempeño de su empleo, cargo o comisión, a lo previsto en este documento.

ARTÍCULO 4. Además de las definiciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para efectos del Código de Ética, se entenderá por.

- I. Código de Ética:** El cuerpo normativo al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros de justicia social y la moral de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira el servidor público en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, afín de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía ya que son valores imprescindibles para el servidor público.
- II. Comisión de Ética y Prevención :** La Comisión de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, como órgano democráticamente del cual tomará protesta el H. Presidente Municipal y del cual estará integrado por las y los siguientes ediles: Presidente de la Comisión de igualdad de Género , Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Y el Titular de la Contraloría Municipal y del cual tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión a las dependencias, organismos y entidades de la Administración Pública Municipal;
- III. Dependencia:** órgano centralizado en la administración municipal;



Republicano Ayuntamiento
Matamoros, Coahuila de Zaragoza
2019 - 2021

- IV. **Directrices:** Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- V. **Entidad:** Órgano de la Administración paramunicipal;
- VI. **Ética pública:** Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Gobierno Municipal, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos;
- VII. **Impedimento legal:** Restricción normativa que imposibilita al servidor público a conocer de un asunto u ocupar un cargo;
- VIII. **Juicio Ético:** En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada uno de las y los servidores públicos, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión;
- IX. **lineamientos:** Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018;
- X. **Organismo:** Órgano de la Administración Pública Municipal descentralizada;
- XI. **Valores de las y los servidores públicos:** Aquellos que rigen la actuación de las y los servidores públicos como lo son valores éticos, sociales, legales e ideológicos así como se refiere en el artículo 16 de la ley general de responsabilidades administrativas;
- XII. **Riesgo Ético:** Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las dependencias, organismos o entidades de la Administración Pública Municipal, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;



Republicano Ayuntamiento
Matamoros, Coahuila de Zaragoza
2019 - 2021

- XIII. Servidora y Servidor Público:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y
- XIV. Valores:** Cualidad o conjunto de cualidades por las que un servidor público es apreciada o bien considerada en el servicio público.

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES DE LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS

ARTÍCULO 5. Las definiciones de los principios y valores vinculados a los principios constitucionales, son las establecidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018:

- a) Legalidad:** las personas servidoras publicas hacen solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- b) Honradez:** las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequio o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.



Republicano Ayuntamiento
Matamoros, Coahuila de Zaragoza
2019 - 2021

- c) **Lealtad:** las personas servidoras publicas corresponden a la confianza que el estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta d servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- d) **Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- e) **Eficiencia:** Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- f) **Economía:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- g) **Disciplina:** Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- h) **Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.
- i) **Objetividad:** Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en



Republicano Ayuntamiento
Matamoros, Coahuila de Zaragoza
2019 - 2021

la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

- j) **Transparencia:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
- k) **Rendición de cuentas:** Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- l) **Competencia por mérito:** Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- m) **Eficacia:** Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- n) **Integridad:** Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés



Republicano Ayuntamiento
Matamoros, Coahuila de Zaragoza
2019 - 2021

público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

- o) **Equidad:** Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

ARTÍCULO 6. La ética pública se rige por la aplicación de los Principios Constitucionales de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia en el entendido de que, por su naturaleza y definición, convergen de manera permanente y se implican recíprocamente con los principios legales, valores y reglas de integridad, que las y los servidores públicos deberán observar y aplicar como base de una conducta que tienda a la excelencia, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones a fines a los siguientes valores:

- a) **Interés público:** las personas servidoras publicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- b) **Respeto:** las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- c) **Respeto a los derechos humanos:** las personas servidoras publicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos



Republicano Ayuntamiento
Matamoros, Coahuila de Zaragoza
2019 - 2021

humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

- d) **Igualdad y no discriminación:** las personas servidoras publicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- e) **Equidad de género:** las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- f) **Entorno cultural y ecológico:** las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de espeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- g) **Cooperación:** las personas servidoras publicas colaboran entre si y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.
- h) **Liderazgo:** las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como



Republicano Ayuntamiento
Matamoros, Coahuila de Zaragoza
2019 - 2021

aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

CAPÍTULO III DE LOS COMPROMISOS CON EL SERVICIO PÚBLICO

ARTÍCULO 7. Es compromiso de las y los servidores públicos actuar atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este Código, así como a las disposiciones legales aplicables a sus funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad.

ARTÍCULO 8. Las y los servidores públicos deberán brindar un trato igualitario a todos los individuos, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación.

ARTÍCULO 9. Las y los servidores públicos, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, fomentarán la igualdad de los gobernados, respetando su identidad y orientación sexual, con el propósito de contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en el servicio público.

ARTÍCULO 10. Las y los servidores públicos emplearán lenguaje incluyente en todas sus comunicaciones institucionales con la finalidad de visibilizar a ambos sexos, eliminar el lenguaje discriminatorio basado en cualquier estereotipo de género, y fomentar una cultura igualitaria e incluyente.

ARTÍCULO 11. Las y los servidores públicos observarán un comportamiento digno, y evitarán realizar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas.

ARTÍCULO 12. Las y los servidores públicos deberán cumplir con las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales, atendiendo en todo momento al principio de



Republicano Ayuntamiento
Matamoros, Coahuila de Zaragoza
2019 - 2021

honradez, por lo que éstas deberán presentarse con completa veracidad y transparencia en su contenido, en los términos previstos en la normativa aplicable.

ARTÍCULO 13. Existe conflicto de intereses cuando las y los servidores públicos se encuentran impedidos de cumplir con el principio de imparcialidad en el desempeño de su empleo cargo o comisión, en virtud de que sostienen intereses particulares que interfieren en la atención o resolución de un asunto, en términos de lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO 14. Las y los servidores públicos, al tener conocimiento de un asunto en el que su objetividad e imparcialidad puedan verse afectadas por la existencia de algún conflicto de interés o impedimento legal, deberán:

- I. Informar por escrito al jefe inmediato la existencia del conflicto de intereses o impedimento legal;
- II. Solicitar ser excusado de participaren cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto, y
- III. Acatar las instrucciones formuladas por escrito al jefe inmediato para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva del asunto.

ARTÍCULO 15. Las y los servidores públicos, con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, no deben aceptar, exigir u obtener cualquier obsequio, regalo o similar, sean en favor de sí mismas, su cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de los y las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.

ARTÍCULO 16. En caso de que las y los servidores públicos, con motivo de sus funciones, reciban un obsequio, regalo o similar, deberán informarlo y remitirlo inmediatamente a la Contraloría Municipal, quedando bajo su resguardo conforme a las disposiciones que para tal efecto se emitan.



Republicano Ayuntamiento
Matamoros, Coahuila de Zaragoza
2019 - 2021

Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 40 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ARTÍCULO 17. Los reconocimientos de cualquier naturaleza que sean otorgados a las y los servidores públicos por instituciones públicas y académicas, podrán aceptarse en tanto no impliquen compromiso alguno del ejercicio del empleo, cargo o comisión y no contravengan disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

CAPÍTULO IV

DE LOS CÓDIGOS DE CONDUCTA Y DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD

ARTÍCULO 18. Las dependencias, organismos y entidades de la Administración Pública Municipal, deberán emitir un Código de Conducta que vincule el contenido de este instrumento rector, considerando las reglas de integridad con su misión, visión y atribuciones específicas; de manera tal que les permita enfrentar riesgos éticos, a la vez que se fomente identificación y apropiación por parte de los servidores públicos con cada ente público.

ARTÍCULO 19. Las dependencias, organismos y entidades de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus funciones, deberán incorporar, las reglas de integridad de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control y procedimiento administrativo, entre otras que se consideren indispensables para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 20. Con el propósito de ejemplificar el cumplimiento a los principios, valores y reglas de integridad, las dependencias, organismos y entidades de la Administración Pública Municipal, deberán hacer referencia, en sus Códigos de Conducta, a las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Republicano Ayuntamiento
Matamoros, Coahuila de Zaragoza
2019 - 2021

ARTÍCULO 21. Para efectos de lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Comisión de ética y prevención en coordinación con la Contraloría Municipal, aplicarán anualmente la metodología que corresponda para la determinación del indicador de la idoneidad del Código de Conducta y del indicador de riesgos éticos.

Para ello, cada dependencia, organismo o entidad, podrá apoyarse en sondeos, encuestas, estudios u otras fuentes de información sobre la materia, que les resulten específicos.

CAPÍTULO V DE LOS MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

ARTÍCULO 22. Para la divulgación, conocimiento y apropiación del Código de Ética, el Código de Conducta y las políticas de integridad las dependencias, organismos y entidades de la Administración Pública Municipal, deberán establecer, en conjunto con la Comisión de ética y prevención un programa anual para la divulgación de dichos instrumentos y la capacitación que refuerce la prevención y sensibilización para evitar la materialización de riesgos éticos y, en su caso, refuerce la formación del juicio ético necesario para su prevención.

Los mecanismos de capacitación a que se refiere el párrafo anterior, se impartirán de manera presencial o virtual, y podrán consistir en cursos, talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra dinámica que facilite el conocimiento y sensibilización en los principios, valores y de integridad que rigen el ejercicio del servicio público.

ARTÍCULO 23. Para la promoción de la ética en el servicio público, como una tarea y un compromiso asumidos personal y colectivamente, las dependencias, organismos y entidades de la Administración Pública Municipal por medio de la Comisión de Ética y prevención que promoverán la implementación de las políticas de integridad pública a través de la sensibilización, la divulgación y la capacitación, así como la promoción de un



Republicano Ayuntamiento
Matamoros, Coahuila de Zaragoza
2019 - 2021

liderazgo ético que reconozca a todas las personas como factores centrales en la consolidación de la nueva ética pública. Se reconocerá de manera particular a aquellas personas que, en su desempeño, motiven a sus compañeros y compañeras en la práctica de los valores del servicio público.

CAPÍTULO VI
DE LOS CASOS DE VULNERACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA

ARTÍCULO 24. Cualquier persona podrá denunciar los incumplimientos al Código de Ética ante:

- I. Comisión de ética y prevención en su carácter de instancia preventiva, quien podrá emitir recomendaciones encaminadas a mejorar el clima organizacional y a evitar la reiteración de la o las conductas contrarias al contenido de este Código, y,
- II. Contraloría Municipal, quienes determinarán si se actualiza una falta administrativa, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan conforme a las leyes aplicables.

CAPÍTULO VII
DEL CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 25. La Contraloría Municipal y la Comisión de ética y prevención, en el ámbito de sus atribuciones, darán cumplimiento y vigilarán la observancia de lo previsto en este Código de Ética.

CAPÍTULO VIII
DE LA CONSULTA E INTERPRETACIÓN

ARTÍCULO 26. Cualquier persona podrá presentar consultas por escrito a la Comisión o bien a la Contraloría Municipal, sobre situaciones que confronten la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad que éstos conllevan.



**Republicano Ayuntamiento
Matamoros, Coahuila de Zaragoza
2019 - 2021**

ARTÍCULO 27. La Contraloría Municipal, interpretará para efectos administrativos el presente Código y resolverá los casos no previstos en el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente normativa entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, independientemente de su publicación en la Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Todos los supuestos no previstos en el presente Código de Ética serán solucionados mediante la Comisión de Ética y Prevención.

**Dado en la Sala de Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila,
a los diecinueve días de marzo de 2021.**


Dr. Horacio Piña Avila
Presidente Municipal




Dr. Francisco Salvador Vega de León
Secretario del Ayuntamiento





MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$993.00.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,718.00 (DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,360.00 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$718.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$29.00 (VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$102.00 (CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$205.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$366.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2021.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcihuahila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx